



## ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

04 de abril de 2014

**R-42-2014**

Señoras y señores  
Vicerrectoras (es)  
Decanos (as)  
Directoras (es) de Escuelas  
Directoras (es) de Sedes Regionales  
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales  
Directoras (es) de Programas de Posgrados  
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunico, el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°5800, artículo 8, del 3 de abril de 2014, en el que se analiza el pronunciamiento sobre el financiamiento para la ampliación de la ruta 32 San José-Limón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente pronunciamiento:

### **Pronunciamiento sobre el financiamiento para la ampliación de la ruta 32 San José-Limón**

El Consejo Universitario, consciente de la misión de la Universidad de Costa Rica en cuanto a contribuir con el desarrollo equitativo del país y la construcción de una sociedad humanista, inclusiva, justa y próspera, analizó el Proyecto de Ley *Aprobación del Financiamiento al Proyecto de Rehabilitación y Extensión de la ruta nacional 32, sección cruce ruta 4 a Limón*, el cual incluye un convenio marco entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China.

La Universidad de Costa Rica reconoce que la ampliación de la ruta 32 San José-Limón es un proyecto sumamente urgente y de gran importancia para el desarrollo de la provincia de Limón y del país en general.

No obstante, la vía seleccionada por el Gobierno para financiar la construcción de



esta obra no es conveniente para el país, dado que el proyecto presenta serios vicios de constitucionalidad que lesionan la soberanía nacional.

Después de realizar el estudio de esta propuesta legislativa, el Órgano Colegiado considera que:

- El proceso seguido para la aprobación de este proyecto ha carecido de transparencia en sus diferentes fases. Así, por ejemplo, aun cuando el proyecto de ley no ha sido aprobado en la Asamblea Legislativa, el convenio y los contratos ya fueron firmados.
- El acceso a la documentación oficial ha sido limitado. Son los distintos cuestionamientos de entidades, expertos o sectores de la ciudadanía los que han hecho posible que nuevos documentos y explicaciones salgan a la luz pública.
- El proyecto de ley excluye el régimen de contratación administrativa del ordenamiento jurídico nacional, lo que debilita los controles ordinarios para este tipo de proyectos por parte de las entidades públicas vinculadas a obras de esta naturaleza, y podría lesionar el interés público.
- El hecho de que no se cuente con un anteproyecto completo, requisito indispensable en cualquier proyecto de ingeniería vial, incide directamente en la razonabilidad del costo de la obra.
- Los plazos establecidos para resolver el tema de la viabilidad ambiental son cortos e irrespetuosos de los procedimientos que implican una adecuada evaluación, dejando de lado la dimensión ambiental y el componente social en el proyecto.
- El contrato no contempla aspectos fundamentales para el control de la obra, así como la protección y la seguridad de los usuarios, en caso de indemnización por demora y multas por incumplimiento.
- No establece con claridad las responsabilidades de supervisión, inspección, verificación y control de calidad, lo cual dificulta el cumplimiento de las partes en caso de conflicto.
- Esta iniciativa no toma en cuenta la normativa costarricense para el análisis y diseño de puentes, la cual incluye, por referencia, todas las normas internacionales más actualizadas para el diseño de puentes nuevos y existentes. Asimismo, no contempla a Gerencia de Contratación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), como ente responsable



R-42-2014

Página 3

de la revisión y aprobación de diseños de vías.

- El Gobierno de Costa Rica, como deudor de un banco de China, quedaría en clara desventaja e indefensión, pues tanto la resolución de conflictos derivada del contrato, como cualquier desavenencia que surgiera, se resolverían según las normas de la legislación de la República Popular China, lo cual se traduce en una renuncia a la potestad jurisdiccional del país, en detrimento de la soberanía nacional.

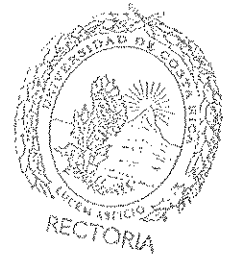
En congruencia con lo anterior, la Universidad de Costa Rica solicita, a la Asamblea Legislativa, de manera categórica, no aprobar el Proyecto de Ley *Aprobación del Financiamiento al Proyecto de Rehabilitación y Extensión de la ruta nacional 32, sección cruce ruta 4 a Limón*, pues en materia de infraestructura las soluciones no deben ir de la mano de proyectos que se traduzcan en obras inconclusas y en empréstitos que no garanticen su ejecución, lo que resulta lesivo para el país.

Además, pone a disposición del Gobierno de la República los recursos técnicos y profesionales de la Universidad de Costa Rica para afrontar el desafío nacional de desarrollar la infraestructura vial.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector



SVZM

C. M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Consejo Universitario  
Archivo